

ORDENANZA N° 4.545

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Prohíbese el estacionamiento en ambos márgenes de calle Berutti, entre calle Balcarce y Avenida Juan Facundo Quiroga.-

ARTICULO 2°.- El Ejecutivo Municipal colocará las placas, señales o indicadores de tránsito necesarios para dar cumplimiento a la medida.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Concejal Jorge Enrique ESCUDERO.-

g.d.